

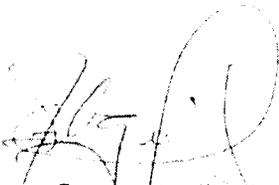
RESOLUCIÓN MOTIVADA 13/UAIP-2014

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintinueve de julio de dos mil catorce. Con vistas de la solicitud de acceso a la información RNPN- 2014-48, recibida el día dieciocho de los corrientes por el señor , en la cual requiere "información en relación a los contratos de Servicios de Seguridad Privada efectuados en el año 2014 por esa dependencia de Estado, según detalle siguiente: 8 horas 12 horas 24 horas TOTAL Cantidad de Personal Costo Individual Servicio Adicional * Costo Total *Servicios adicionales a los de Guardias de Seguridad. Por ejemplo: circuito cerrado, alarmas entre otros. (Si existe más de un servicio adicional, favor ampliar las filas de cuadro)". Sobre dicha solicitud, el suscrito Oficial de Información del RNPN hace las siguientes consideraciones:

- El personal que brinda seguridad en el RNPN es contratado directamente por la misma institución, no recurriéndose a la contratación de personal agencias de seguridad especializadas en la prestación de dicho servicio.
- Para confirmación de lo anterior, fue solicitada al Director de Administración de Finanzas información relativa a contratos con agencias de seguridad, o servicios de circuito cerrado, alarmas o similares, que hubiesen sido suscritos por el RNPN en los últimos cinco años, confirmándose por parte del funcionario requerido la inexistencia de dicha información.

En virtud de lo anterior, y de conformidad al precitado artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el infrascrito Oficial de Información del Registro Nacional de las Personas Naturales, confirma LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, al no haberse realizado contratos con agencias de seguridad privadas.

Notifíquese.


Óscar Ernesto Aguilar Crespin
Oficial de Información RNPN

